

Expediente: **288/13**

Carátula: **LESCANO MARIA ANTONIA C/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **31/08/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 288/13



H20702550123

EXPTE N°: 288/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de agosto de 2022.-

AUTOS: LESCANO MARIA ANTONIA c/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **IMPELLIZERE,DIEGO FEDERICO**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 09 de Agosto de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MAXIMO JOSE WILDE conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$86.245,24 (PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100), más la suma de \$8.624,52 (PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado RICARDO T. MATURANA conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$276.360,24 (PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 24/100), más la suma de \$27.636,02 (PESOS: VIENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado OSCAR FERNANDO PARACHE conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$160.416,15 (PESOS: CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100), más la suma de \$16.041,61 (PESOS: DIECISEIS MIL CUARENTA Y UNO

CON 61/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado RAUL EUGENIO TEJERIZO conforme al art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$160.416,15 (PESOS: CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 15/100), más la suma de \$16.041,61 (PESOS: DIECISEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE; atento lo considerado.- **II.-REGULAR** honorarios por su participación en mediación obligatoria a los letrados MAXIMO JOSE WILDE y RAUL EUGENIO TEJERIZO la suma de \$50.000,00 a cada uno, atento a lo considerado.- **III.-REGULAR** honorarios por el incidente de excepción de defecto legal resuelto en una etapa en fecha 12/10/2016, conforme al Art. 59 Ley 5.480: al letrado OSCAR FERNANDO PARACHE, la suma de \$8.020,80 (PESOS: OCHO MIL VEINTE CON 80/100), más la suma de \$802,08 (PESOS: OCHOCIENTOS DOS CON 08/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059.- **IV.-REGULAR** honorarios por el incidente de beneficio para litigar sin gastos resuelto en fecha 30/11/2016, conforme al Art. 59 Ley 5.480: al letrado RICARDO T. MATURANA, la suma de \$27.636,02 (PESOS: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 02/100), más la suma de \$2.763,60 (PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059.- **IV.-REGULAR** honorarios por el incidente de actualización de planilla resuelto en una etapa en fecha 07/07/2021, conforme al Art. 59 Ley 5.480: al letrado RICARDO T. MATURANA, la suma de \$4.411,44 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 44/100), más la suma de \$441,14 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 14/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059.- **V.-REGULAR** honorarios por el incidente de ejecución de sentencia resuelto en fecha 10/03/2022, y su correspondiente embargo en fecha 26/04/2022, conforme al Art. 68 Ley 5.480: al letrado RICARDO T. MATURANA, la suma de \$6.979,80 (PESOS: SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100), más la suma de \$697,98 (PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100).- **VI.-REGULAR** honorarios por el incidente de actualización de planilla resuelto en una etapa en fecha 28/10/2021, conforme al Art. 59 Ley 5.480: al letrado RICARDO T. MATURANA, la suma de \$348,99 (PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100), más la suma de \$34,90 (PESOS: TREINTA Y CUATRO CON 90/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059.- **VII.-ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.- **VIII.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 30/08/2022

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.